

RAD 110014003009-2020-429-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: GLORIA PALACIOS

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro. Sírvase proveer. Bogotá, 25 de agosto de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver sobre la solicitud de retiro radicada el pasado 5 de agosto, el Despacho requiere a la secretaria del juzgado para que proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 8 de septiembre de 2020 y, adelante las gestiones a las que haya lugar para que se ajuste la radicación del presente proceso a la realidad procesal, toda vez que la presente causa se adelantó en contra de **GLORIA INÉS PALACIOS SANTAMARÍA** y, no de **OSCAR LEONARDO PARRA TAUTIVA** como erróneamente se radicó.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 133 del 13 de septiembre de 2021

jvr